



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º

000686

-2023-GSATDE/MDSA

Santa Anita, 20 OCT. 2023

VISTO:

El Documento Externo N°10369-2023 de fecha 30/06/2023 y Documento Externo N°12351-2023 de fecha 02/08/2023 presentados por la administrada: **QUISPE CASTRO APOLONIA**, identificada con DNI N°07068959, con domicilio en: **URB. LOS CEDROS Mz. E8 Lt.21-DISTRITO DE SANTA ANITA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Documento Externo N°10369-2023 de fecha 30/06/2023 y Documento Externo N°12351-2023 de fecha 02/08/2023, la administrada: **QUISPE CASTRO APOLONIA**, registrada con código de contribuyente N°10777, solicita el Descuento del 20% de Arbitrios Municipales del año 2023, respecto del predio ubicado en: **URB. LOS CEDROS Mz. E8 Lt.21-DISTRITO DE SANTA ANITA**, al tener la condición de persona con discapacidad.

De la solicitud de Rebaja de 20% de los Arbitrios Municipales del año 2023

Para efectos de su solicitud, la administrada acredita 1) Solicitud de descuento del 20% en Arbitrios Municipales por la condición de discapacidad 2) Copia de su Documento Nacional de Identidad N°07068959, que registra la fecha de su nacimiento el 09/02/1963, con lo cual acredita tener 60 años de edad a la fecha de 30/06/2023 en que interpone su solicitud 3) Copia de Resolución Ejecutiva N°6886-2005-SE/REG-CONADIS, que registra incorporar al Registro Nacional de la Persona con Discapacidad del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) a **QUISPE CASTRO APOLONIA**, con diagnóstico de daño: Paraplejía espástica (G82.1), 4) Copia del Certificado Positivo de Propiedad emitido por la SUNARP de fecha 14/09/2011, que certifica que aparece inscrito a nombre de la contribuyente, la Partida N°P02237755 del Registro de Propiedad Inmueble de la SUNARP, 5) Copia de Carnet de Registro de Conadis.

Que, el Sistema de Gestión Tributaria – SIGET de la Administración Tributaria, registra al contribuyente: **QUISPE CASTRO APOLONIA (código N°10777)**, como responsable de las obligaciones tributarias del predio ubicado en: **URB. LOS CEDROS Mz. E8 Lt.21-DISTRITO DE SANTA ANITA**, código de uso N°000000014538, con vigencia al año 1998.

Que efectuada la consulta en la página web <https://www.sunarp.gob.pe/Consultas/ConsultaPropiedadRes> de la SUNARP, se tiene que la persona: **QUISPE CASTRO APOLONIA**, registra como titular del predio ubicado en: **URB. LOS CEDROS Mz. E8 Lt.21- DISTRITO SANTA ANITA**, registrado en la PARTIDA N°P02237755, ZONA REGISTRAL N°IX-SEDE LIMA.

Que, mediante Ordenanza 000321/MDSA publicada con fecha 31/12/2022 se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Barridos de Calle, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2023, lo dispuesto en la Ordenanza N°000275/MDSA, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 312 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 26/12/2019, sólo el Régimen Tributario de Arbitrios de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo

Que, los literales b) y d) del Artículo 8° de la Ordenanza 000275/MDSA, que rige para el ejercicio fiscal 2023, establecen que se otorgará un descuento del 20% del monto insoluto de los arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, sólo al predio destinado al uso de casa habitación debidamente declarados de propiedad de los contribuyentes – entre otros- con la condición de personas con discapacidad contemplados en la Ley General de la Persona con Discapacidad, Ley N° 29973, que sean propietarios de un solo inmueble a nivel nacional a nombre propio o de la sociedad conyugal, que destinen el predio a vivienda de los mismos y lo habiten, además podrán contar con un comercio y/o servicio menor con autorización municipal de funcionamiento vigente a la fecha de interposición de la solicitud, dicho comercio deberá encontrarse debidamente independizado con declaración jurada para fines tributarios. Para alcanzar este beneficio, los contribuyentes señalados deberán presentar una Declaración Jurada de Vivienda Única a nivel nacional a nombre propio o de la sociedad conyugal.

Que, mediante Ordenanza 000325/MDSA ratificada por Acuerdo de Concejo N° 480-2022 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 31/12/2022, se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, para el Ejercicio 2023.



Que, el Artículo 8° de la Ordenanza 000325/MDSA sobre las personas con discapacidad establece que, para obtener el Beneficio de descuento del 20 % del monto insoluto de Arbitrios Municipales, deberán acreditar el Certificado de Discapacidad otorgada por las Entidades correspondientes o para aquellos que se encuentren registrados en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) deberán presentar la Resolución Ejecutiva emitido por el CONADIS. Asimismo, este beneficio se aplicará a partir del mes siguiente de la presentación del mismo y no de forma retroactiva.

Que estando a lo expuesto, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones mediante Informe N°620-2023-SGFTR-GSATDE/MDSA de fecha 14/08/2023, es de opinión que se declare **PROCEDENTE** otorgar el descuento del 20% del monto insoluto de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo con vigencia a partir del mes de Julio hasta el mes de Diciembre del año 2023, respecto del predio ubicado en: **URB. LOS CEDROS Mz. E8 Lt.21-DISTRITO DE SANTA ANITA**, solicitado por la contribuyente: **QUISPE CASTRO APOLONIA** (código N°10777), en su condición de persona con discapacidad, dado que cumple con los requisitos establecidos en el Art. 8° literales b) y d) de la Ordenanza 000275/MDSA y la Ordenanza 000325/MDSA.

Stando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y el T.U.O. del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de descuento del 20% de descuento del monto insoluto de Arbitrios Municipales con vigencia a partir del mes de Julio hasta el mes de Diciembre del año 2023 respecto del predio ubicado en: **URB. LOS CEDROS Mz. E8 Lt.21-DISTRITO DE SANTA ANITA**, solicitado por la contribuyente: **QUISPE CASTRO APOLONIA** (código N°10777), conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo. -Encargar a la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones; a la Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria, el cumplimiento de la presente resolución conforme a sus competencias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Lic. MILAGROS GLADYS BARRIENTOS YAYA
Gerente De Servicios De Administración
Tributaria y Desarrollo Económico